

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

## COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo de Sesiones 2020 – 2021

### Señora Presidenta:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el siguiente proyecto de ley:

- El **Proyecto de Ley 6487/2020-CR**, del grupo parlamentario Alianza para el Progreso, por iniciativa del congresista Perci Rivas Ocejo, que propone una Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Mayapo de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles 17 de febrero de 2021, del período de sesiones 2020 – 2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 6487/2020-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas: Ricardo Burga Chuquipiondo, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Yessy Nélide Fabián Díaz, Perci Rivas Ocejo, Robertina Santillana Paredes, Napoleón Puño Lecarnaqué, Robledo Noé Gutarra Ramos, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Gilmer Trujillo Zegarra, Mártires Lizana Santos, Hirma Norma Alencastre Miranda, Luis Felipe Castillo Oliva, Mariano Andrés Yupanqui Miñano, Lenin Fernando Bazán Villanueva y Grimaldo Vásquez Tan.

### I. SITUACIÓN PROCESAL

#### 1.1 Antecedentes:

El **Proyecto de Ley 6487/2020-CR**, fue presentado el 19 de octubre del 2020 al Área de Trámite Documentario y remitido mediante decreto de envío del 21 de octubre del 2020 a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

La iniciativa legislativa materia del dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió al estudio correspondiente.

#### 1.2 Opiniones

Se solicitó la siguiente opinión técnica:

- a) Mediante Oficio 978-2020-32021/CDRGLGE-CR de fecha de 10 de Noviembre del 2020, se solicitó opinión técnica al señor CARLOS ALBERTO RÚA CARBAJAL, en su condición de Gobernador Regional de Ayacucho.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

Mediante Acuerdo de Consejo Regional 028-2018-GRA/CR de fecha 25 de abril del 2016, el Gobierno Regional de Ayacucho, declara de interés regional, en materia de demarcación territorial la creación del distrito de Mayapo, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

### 1.3 Vinculación con el Acuerdo Nacional

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a los literales:

- El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional;
- Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios;
- Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;
- Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;
- Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley Nº 6487/2020-CR**, tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública a creación del distrito de Mayapo, provincia de Huanta, región de Ayacucho, consta de un artículo en el que se dispone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, provincia de Huanta, región de Ayacucho; teniendo por finalidad exhortar al Poder Ejecutivo para que prosiga con el procedimiento de creación del mencionado distrito y que los habitantes puedan gozar de una mejor organización territorial para acceder a una adecuada prestación de servicios por parte del Estado y alcanzar mayor desarrollo.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

### III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo 91-2020-PCM Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial

### IV. ANALISIS DE LA PROPUESTA

#### 4.1 Aspectos normativos relevantes

Al respecto los artículos 188 y 189 de la Constitución Política del Perú expresan:

- **“Artículo 188.-** La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley.

- **Artículo 189.-** El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.”

Por otra parte, la Ley 27795, y el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial Ley de Demarcación y Organización Territorial, señalan:

- Artículo 1 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, precisa que es objeto de la demarcación territorial, definir las circunscripciones territoriales de niveles distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración.
- Artículo 3 de la Ley 27795, establece que “son acciones de técnicas de demarcación territorial, las creaciones, fusiones, delimitación y rede limitaciones territoriales, traslado de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados, así como la categorización y reorganización de centros poblados y cambios de nombre destinadas como acciones de normalización”
- Artículo 13 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial establece que “las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros y tienen un tratamiento

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

prioritario y especial”.

## 4.2 Antecedentes históricos

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo 074-2012-PCM, declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación de la zona del VRAEM. Este mismo decreto supremo constituye la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro -CODEVRAEM, de naturaleza permanente y, tiene como objeto proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el VRAEM, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en el VRAEM; asimismo, crea la Secretaría Técnica de la CODEVRAEM como apoyo técnico y administrativo.

En ese extremo, el Estado tiene la obligación de atender la situación crítica y garantizar una mayor presencia, con miras a lograr el desarrollo económico social y la pacificación, del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM.

La propuesta de creación del distrito de Mayapo, es promovida por el Comité de Distritalización de Mayapo, y se desprende del actual distrito de Llochegua, en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho. Cabe indicar, que la información técnica contenida en la presente proposición legislativa, ha sido proporcionada en su integridad por el Comité de Distritalización de Mayapo. Asimismo, es necesario indicar que la idea y proyecto de creación del distrito de Mayapo, nace a raíz de los pedidos de la población involucrada.

En relación al VRAEM, cabe recordar que continúa teniendo un tratamiento prioritario para el Estado peruano, es así que mediante Decreto Supremo 102-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Multisectorial denominado "Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - Estrategia VRAEM 2021" y entre otras disposiciones, encarga a DEVIDA como la entidad responsable de coordinar las acciones que lleven a cabo las entidades del Poder Ejecutivo en el VRAEM en el ámbito de sus competencia, con el objeto de proponer políticas, planes, proyectos, programas, actividades y estrategias de intervención integrales en el indicado ámbito geográfico, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados; para lo cual cuenta con el apoyo de las instancias pertinentes de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Cabe precisar, que el nuevo distrito de Mayapo, se encuentra localizado en la provincia de Huanta, región de Ayacucho, y se desprende del actual distrito de Llochegua; por tanto, forma parte del ámbito de intervención directa del VRAEM, siendo prioritario subdesarrollo integral. En ese sentido, es compatible con la Estrategia de intervención para el Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-Estrategia VRAEM 2021.

El VRAEM se caracteriza por la escasa presencia del Estado, debido a la pobre articulación que se desarrolla entre los niveles de gobiernos y los pobladores de algunas localidades en nuestra país, es por ello que en un esfuerzo del Estado, el Poder Ejecutivo en asociación con diversas entidades del Estado, viene implementado una estrategia de desarrollo en las zonas más vulnerables de nuestra país, ante tal situación, la creación de un distrito, que tiene la particularidad de tener una ubicación estratégica más cercana a la población, servirá como un nexo para atender las necesidades más urgentes de la población involucrada.



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

de Huanta, departamento de Ayacucho. Cabe indicar, que la información técnica contenida en la presente proposición legislativa, ha sido proporcionada en su integridad por el Comité de Distritalización de Mayapo. Asimismo, es necesario indicar que la idea y proyecto de creación del distrito de Mayapo, nace a raíz de los pedidos de la población involucrada.

Según el Comité de Distritalización de Mayapo, el nuevo distrito estaría conformado por los centros poblados de: Mayapo, Junín Libertad, Buenos Aires, Unión Progreso, Rosario Santillana, Virgen Ccasa. Los centros poblados urbanos y rurales, conforman un espacio históricamente integrados en función a la explotación y manejo de los recursos naturales existentes en sus diferentes pisos ecológicos, ubicado en las cuencas del río Apurimac (margen izquierda); que constituyen, límites naturales entre el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento del Cusco y el distrito de Llochegua, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho. Asimismo, constituye un espacio territorial con sólida organización de producción agrícola (cacao y café); complementado principalmente con la actividad comercial mayormente instalados en el centro poblado urbano de Mayapo

La extensión superficial del distrito propuesto de Mayapo, es de 243.76 km<sup>2</sup>, equivalente a 24,376.40 Has.; cuyo perímetro total es de 108,179.44 metros lineales. Este nuevo espacio territorial propuesto, representa el 34.15 % del territorio del distrito de Llochegua; a continuación, el detalle:

Superficie del Distrito de Llochegua es de 713.71 Km<sup>2</sup>.

Distrito propuesto de Mayapo es de 243.76 Km<sup>2</sup>.

Los límites del distrito de Mayapo serían:

**CUADRO 01  
COLINDANCIAS DEL PROPUESTO DISTRITO DE MAYAPO**

AMBITO	PUNTO CARDINAL	FRONTERA DE LIMITE
	<b>POR EL NORTE</b>	Limita con el distrito de Canayre, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.
	<b>POR EL ESTE</b>	Limita con el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento del Cusco.
	<b>POR EL SUR</b>	Limita con el distrito de Llochegua, provincia de Huanta
	<b>POR EL OESTE</b>	Limita con el distrito de Ayahuanco y Pucacolpa, provincia de Huanta.

Fuente: Proyecto de Ley N° 6487/2020-CR

El clima que predomina en esta zona es: cálido-templado húmedo y seco frígido, cuya clasificación de acuerdo a la Zona de Vida es: bosque pluvial Subtropical (bp-S) (540 - 1,000 m.s.n.m.), bosque pluvial Montano Bajo Subtropical (bp-MBS) (1,900 - 2,400 m.s.n.m.), bosque pluvial Montano Subtropical (bp-MS) (2,500 - 3,800 m.s.n.m-) y páramo pluvial Subalpino Subtropical (pp-SaS) (3,900 - 4,200 m.s.n.m.); principalmente.

#### 4.4 Recursos Naturales:

La diversidad biológica también llamada Biodiversidad hace referencia a la amplia variedad de seres vivos sobre la tierra; comprende igualmente la variedad de ecosistemas y las diferencias genéticas dentro de cada especie y es la mayor riqueza del planeta, cuya

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

conservación constituye uno de los mayores desafíos de la humanidad.

El distrito de Mayapo no es ajeno a la situación sui generis que posee nuestro país, se observa la presencia de Recursos naturales que son zonas de vida, riqueza en fauna y flora, pese a que las actividades antropogénicas las han desplazado de sus hábitats naturales.

#### **4.5 Recurso Suelo:**

El territorio del distrito propuesto, está constituido; por montes y bosques, tierras agrícolas, pastos naturales, eriazos y otros; de textura variables con fertilidad natural, mayormente aptos para forestación parte alta y cultivo en limpio en la parte baja donde se desarrolla el cultivo de productos agroindustriales principalmente el cacao, café, coca, barbasco, maní, arroz, maíz, etc., en la parte alta predomina la presencia de especies maderables y de pastos naturales aptos para desarrollar la actividad ganadera especialmente vacunos. Para el desarrollo de estas actividades cuenta con una extensión aproximada de 3,000 Has.

#### **4.6 Recurso Hídrico:**

El espacio territorial del distrito, se halla ubicado en la cuenca del Río Apurímac margen izquierda, que constituye el límite natural con la provincia de la Convención, departamento del Cusco y la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

Los principales recursos hídricos son:

- Río Apurímac, cuyo desplazamiento es de Sur a Norte del territorio de las provincias de La Mar, Huanta y la Convención, constituye una de las principales vía de comunicación fluvial (transporte en lanchas de plataforma, denominado "chatas"; cuya capacidad fluctúa entre 08 a 10 toneladas , que permite el transporte de dos vehículos incluido los pasajeros) de la población de Mayapo y otros centros poblados de la margen izquierda del río Apurímac a la margen derecha , territorio del distrito de Pichari; a través de "chimpa" de modo viceversa. También, este río es utilizado para la pesca de productos hidrobiológicos de la zona.
- Río Mayapo, cuyo recorrido es de Oeste a Este del territorio del distrito de Llochegua; recurso hídrico, que es utilizado para la pesca y de aseo personal de la población circundante.

#### **4.7 Recurso Mineros:**

La existencia de recursos mineros metálicos, se halla identificado en el mapa de recursos mineros elaborados por el INGEMET; pero, se tiene información que en la parte alta del territorio existe potencialidades con minerales como: hierro, cobre, zinc, plata, oro y otros.

En relación con los recursos mineros no metálicos; estos se hallan generalmente en el cauce de los ríos: hormigón, arena gruesa, arena fina, piedras, y arcilla (fabricación de ladrillos). que son utilizados en la construcción de viviendas y locales públicos.

#### **4.8 Recurso Flora y Fauna:**

**Flora:** En el distrito propuesto, existe una diversidad especies y variedades de flora; destacando especies maderables como el cedro, diablo fuerte , tornillo , mohena, uña de gato, caoba, palillo, palmeras, sangre de grado, árbol de pan, etc.; recursos que constituyen parte de la economía de los habitantes; cuya explotación es de carácter artesanal e intensivo destinándose básicamente a la construcción de viviendas , pequeña industria y

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

al mercado extra regional como madera tratada o bruta especialmente a la ciudad de Ayacucho y Huanta. Asimismo, existen especies ornamentales como las orquídeas, oreja de elefante, hiedras, achira y otras.

**Fauna:** La fauna, está constituido por una diversidad de especies de animales, aves, mariposas, reptiles, etc.; que se ubican en dos zonas de vida, Selva Alta tenemos especies como el venado rojo, sajino, monos, cuatí, osos, armadillo, añuje, tigrillo, gato de montaña, etc.; mariposas de diversas variedades y colores; reptiles: culebras y víboras; aves: loro, violinista, paúcar, pájaro carpintero, colibrí, gallito de las rocas, palomas, etc. En la zona Quechua del territorio, destacan la existencia del zorro andino, perdiz, águilas, puma, venado gris y otros.

Es decir, la existencia de la flora y fauna; se halla en función a los pisos ecológicos y clima imperante en el espacio territorial del distrito propuesto.

**4.9 Recursos Turísticos:**

El recurso turístico de mayor importancia del distrito propuesto es el causes de las aguas del río Apurímac, en el que se desarrolla la navegación a través de botes con motor fuera de borda de modo permanente, que permite a los turistas observar la diversidad de la flora, fauna y centros poblados en algunos casos con habitantes nativos en estado civilizado existentes en la zona. Es decir, permite contemplar la belleza natural del valle; también desarrollar turismo de aventura (canotaje) y pesca. Asimismo, existen condiciones para desarrollar el turismo vivencia.

**5. Recurso Hidrobiológico:**

Los recursos hidrobiológicos del distrito propuesto, se halla principalmente en el río Apurímac; destacan las especies como: zúngaro, bagre, palometa, paco, boquichico, doncella, chupadora, etc.; y en el río Mayapo el chocce, barbón y pez perro, los cuales son utilizados en la alimentación familiar y el comercio en los restaurantes existentes en el centro poblado de Mayapo.

**6. Población:**

El distrito propuesto de Mayapo, de acuerdo a información secundaria y trabajo de campo realizado por el Puesto de Salud de Mayapo; obtenida al año 2015, cuenta una con una población de 5 050 habitantes, que representa el 41.6% de la población total del distrito de Llochegua; cuya población total del distrito matriz es de 12,131 habitantes (Censos Nacionales, año 2007).

**CUADRO 02  
DISTRITO PROPUESTO DE MAYAPO: POBLACIÓN AÑO 2015**

CENTRO POBLADO	TOTAL POBLACIÓN	%
TOTAL	5050	100.0
Mayapo	3200	63.4
Junín Libertad	820	16.2
Buenos Aires	400	7.9
Unión Progreso	250	4.9

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

Rosario Santillana	230	4.5
Virgen Ccasa	150	3.1

FUENTE: INEI-Censos Nacionales 2007- Directorio Centros Poblados, Dpto. Ayacucho.  
 Puesto de Salud Centro Poblado Mayapo 2015.

El centro poblado de Mayapo, se distingue por su ubicación estratégica, que le permite constituirse en un polo de desarrollo en el Valle del Río Apurímac, Mantaro, Ene y Mantaro (VRAEM), actualmente concentra una población en crecimiento permanente por los atractivos económicos que ofrece el cultivo del cacao y café orgánico actividades agrícolas predominante en la zona y el comercio de productos; procedente de las ciudades de Ayacucho, Huanta, Lima y Huancayo.

Según el cuadro anterior los centros poblados con mayor población del distrito propuesto de Mayapo son los centros poblados siguientes: Mayapo con el 63.4% (3,200 habitantes); Junín Libertad 16.2% (820 habitantes) y Buenos Aires con 7.9% (400 habitantes); resto de centros poblados representan un menor porcentaje.

La tasa de crecimiento poblacional periodo 1993 - 2007 de la provincia de Huanta, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) es de 2,6% POSITIVO.

El incremento poblacional a la fecha es resultado, que a partir del año de 1995 se implementaron políticas de pacificación en la zona, como son los procesos de retorno de la población desplazada como consecuencia del problema socio- político desarrollada en el departamento de Ayacucho; así como programas atractivos de carácter social y económico y normas de interés nacional.

En el distrito propuesto, de acuerdo a la información obtenida; el comportamiento de la población según sexo, se halla representado por un promedio del 48.5% (varones) y 51.5% (mujeres); lo que indica, que existe una diferencia porcentual entre población masculina y femenina. La distribución de esta población es como sigue:

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

**CUADRO 3**  
**DISTRITO PROPUESTO DE MAYAPO:**  
**POBLACIÓN POR SEXO Y CENTRO POBLADO: AÑO 2015**

DISTRITO/ CENTRO POBLADO	POBLACION		
	TOTAL	HOMBRE	MUJER
<b>TOTAL</b>	<b>5050</b>	<b>2450</b>	<b>2600</b>
<b>Mayapo</b>	<b>3 200</b>	<b>1 552</b>	<b>1 648</b>
Junín Libertad Buenos Aires	820	398	422
Unión Progreso	400	194	206
Rosario Santillana	250	121	129
Virgen Ccasa	230	112	118
	150	73	77

FUENTE: INEI - Censos Nacionales 2007.

Puesto de Salud Centro Poblado Mayapo, año 2015 .

#### 6.1. Nivel de educación alcanzado

La población de 5 años a más, según el nivel de educación alcanzado del distrito propuesto, es como sigue:

**CUADRO 4**  
**DISTRITO PROPUESTO DE MAYAPO: POBLACION TOTAL POBLACION DE 5 AÑOS Y MAS, SEGÚN NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO (\*) AÑO 2015**

NIVEL DE EDUCACION ALCANZADO	POBLACION	%
TOTAL	4450	100.0
INICIAL O PRE ESCOLAR	223	5.0
PRIMARIA	2759	62.0
SECUNDARIA	1246	28.0
SUP NO UNIVERSITARIO COMPLETA	133	3.0
SUP UNIVERSITARIO COMPLETA	89	2.0

FUENTE: INEI - Censos Nacionales 2007. (\*) Estimado

Según, el cuadro anterior el 5.0% de la población tiene el nivel Inicial o pre- escolar, 62.0% Primaria, 28.0% Secundaria, 3.0% Superior no Universitaria Completa y 2.0% Superior Universitaria Completa.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

## 6.2. Población proyectada.

La población proyectada del distrito propuesto de Mayapo al año 2025 es como sigue:

**CUADRO 5  
DISTRITO PROPUESTO DE MAYAPO: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA,  
SEGÚN CENTRO POBLADO: AÑO 2025.**

CENTRO POBLADO	TOTAL POBLACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>6,920</b>
Mayapo	4,385
Junín Libertad	1,124
Buenos Aires	548
Unión Progreso	343
Rosario Santillana	315
Virgen Ccasa	206

**FUENTE:** Comité Distritalización de Mayapo. Población proyectada.

De acuerdo: a la proyección efectuada de la población, en base a la tasa de crecimiento poblacional ínter censal provincial 1993 - 2007 ( $t_c=2.6$ ); la población del distrito propuesto de Mayapo al año 2025 asciende a 6 920 habitantes.

## 6.3. Población Económicamente Activa (PEA)

La PEA, de 06 años y más del distrito propuesto de Mayapo, según sector económico se halla constituido por una población de 3 550 habitantes; de los cuales el 65.0% se hallan ocupados en el sector primario, el 5.0% en el sector secundario y en el sector terciario el 30.0%. Esto indica, que la población del ámbito propuesto tiene como actividad principal la agricultura y prestación de servicio

## 6.4. Identidad cultural

La identidad cultural de los habitantes del distrito propuesto, está constituido por el 78.0% de personas que hablan el idioma quechua; 17.0% castellano y 5.0% otras lenguas. Es decir, la mayor población habla el quechua por su origen de procedencia de familia etnolingüística quechua.

## 7. Actividades Económicas

### 7.1. Agrícola:

Esta actividad, está orientado principalmente a dos destinos, al autoconsumo y exportación, constituyendo de este modo la base de la economía de los centros poblados comprendidos en el nuevo ámbito distrital.

La actividad agrícola en el ámbito propuesto, actualmente se desarrolla de modo tradicional requiriendo con urgencia de un programa adecuado de crédito y asistencia técnica en el campo de la investigación, promoción y comercialización de los productos. La presencia del estado en esta actividad es casi nula.

El distrito propuesto de Mayapo, cuenta con un área aproximadamente de 24 376.40 Has.;

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

de los cuales 30.0% constituye superficie agrícola; 35.0% pastos naturales y 45.0% tierra de protección; predomina en este espacio la superficie en seco.

La superficie bajo riego en el distrito propuesto es insignificante (2.0%) en relación al 98.0% de superficie en seco.

en relación, al régimen de la tenencia de tierras, el 45.0% son de propiedad de carácter privado y el 55.0% comunal y otras formas de uso.

### **7.2. Pecuaria:**

El ámbito distrital cuenta con recurso suelo, pasto y agua; para desarrollar la actividad pecuaria; en la actualidad, su explotación se limita al sistema tradicional por falta de tecnología adecuada de manejo y crianza, crédito, asistencia técnica y sistema de comercialización; la producción incipiente solo se orienta al autoconsumo y mercado local. El porcentaje, que se muestra en el cuadro está en relación al total de la población pecuaria distrital, destacan las siguientes especies:

### **7.3. Industria:**

La actividad industrial, se reduce al funcionamiento de pequeños talleres de carácter artesanal como carpinterías de madera y metálica, fábricas de ladrillo y teja de cemento, etc. A nivel del distrito propuesto existe: aserraderos, peladoras de arroz, carpintería de madera y metálica, fábrica de ladrillo, peladora de café.

### **7.4. Artesanía:**

La artesanía, en la zona se desarrolla de modo eventual, absorbiendo la mano de obra desocupada en los intervalos de la siembra y la cosecha; esta actividad se realiza generalmente con recursos de la zona; resaltando trabajos en madera y otros propios de la zona.

### **7.5. Comercio:**

El comercio en el distrito propuesto de Mayapo, viene a ser la segunda actividad económica en importancia después de la agrícola. Esta actividad, se desarrolla con bastante fluidez mediante ferias semanales y a través de establecimientos comerciales instalados principalmente en los centros poblados de Mayapo, Junín Libertad y Buenos Aires; debido a la existencia de vía de integración terrestre y fluvial existentes.

### **8. Salud:**

El servicio de salud pública en el distrito propuesto de Mayapo, es atendido a través de 01 puesto de salud.

Considerando, el total de población con que cuenta el distrito propuesto y la dispersión de la población, existe un alto déficit en el servicio del sector salud y debido a ello muchos pobladores se hallan al margen de la atención médica.

La alta tasa de morbilidad y mortalidad, entre la población de la zona, es explicable por la deficiente alimentación (tuberculosis, anemia, desnutrición infantil, parasitosis, etc.), falta de fuentes de ocupación, viviendas con hacinamiento, servicios básicos inadecuados, alta tasa de analfabetismo, incapacidad económica de acceso a los servicios, deficiente sistema de articulación vial, entre otras.

### **9. Educación:**

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

Los servicios de educación estatal en el distrito propuesto de Mayapo, está constituido por 04 centros educativos de nivel inicial, 03 de primaria de menores y 01 una institución educativa de secundaria.

**CUADRO 7  
DISTRITO PROPUESTO DE MAYAPO: TOTAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATAL POR NIVEL, SEGÚN CENTRO POBLADO: AÑO 2015.**

**FUENTE:** OREA - UGEL HUANTA - Oficina de Estadística - Padrón de Centros Educativos Opto. de Ayacucho, 2015. Municipalidad Centro Poblado Mayapo, año 2015

Los servicios educativos en el distrito propuesto, no son los óptimos, medianamente garantiza la atención educativa de la población dispersa y poco articulada. La infraestructura de los locales educativos, se ha mejorado; pero no cuentan con los materiales didácticos necesarios para brindar una adecuada formación educativa; en tal sentido el Estado debe orientar mayor presupuesto en este sector.

**CUADRO 8  
DISTRITO PROPUESTO DE MAYAPO: NUMERO DE ALUMNOS Y DOCENTES, POR CENTRO EDUCATIVO, SEGÚN CENTRO POBLADO: 2015**

<i>CENTRO POBLADO</i>	<i>CENTRO EDUCATIVO</i>	<i>Nº ALUMNOS</i>	<i>Nº DOCENTES</i>
<b>TOTAL</b>		<b>642</b>	<b>35</b>
<b>EDUCACIÓN INICIAL</b>			
Mayapo	I.E.I. N°415/Mx-P.	100	5
Junín Libertad	I.E.I.	35	2
Buenos Aires	I.E.I.	20	1
Unión Progreso	I.E.I.	18	1
<b>PRIMARIA MENORES</b>			
Mayapo	I.E. N° 38309/Mx-P.	187	10
Junín Libertad	I.E. N° 387.54/Mx-P.	95	4
Buenos Aires	I.E. N° 38741/Mx-U.	38	2
Unión Progreso	I.E. N° 38557/Mx-U.	25	2
<b>SECUND. MENORES</b>			
Mayapo	I.E. "San Luís Gonzaga"	124	8

**FUENTE:** OREA - UGEL Huanta - Oficina de Estadística, Padrón de Centros Educativos Opto. Ayacucho 2015.

<b>DISTRITO/ CENTRO POBLADO</b>	<b>NIVEL EDUCATIVO</b>		
	<b>INICIAL</b>	<b>PRIMARIA MENORES</b>	<b>SECUNDARIA MENORES</b>
<b>TOTAL</b>	<b>04</b>	<b>03</b>	<b>01</b>
<b>Mayapo</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Junín Libertad</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>
<b>Buenos Aires</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>
<b>Unión Progreso Rosario Santillana</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Virgen Ccasa</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Municipalidad Centro Poblado Mayapo, 2015.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

El cuadro anterior, indica que en el nivel inicial existe 173 alumnos, en primaria menores 345 y en secundaria menores 124. El total de alumnos existente en el distrito propuesto asciende a 642 y 35 docentes al año 2015.

En la actualidad, uno de los problemas que afrontan el servicio educativo las instituciones instaladas en el distrito propuesto; constituye la baja calidad de enseñanza como resultado de una estructura curricular inadecuada; y la calidad de los docentes, falta de equipamiento, carencia de material didáctico, etc., los cuales en conjunto generan resultados deficientes en la enseñanza en la niñez y la juventud.

**10. Red Vial:**

La accesibilidad vial a los diferentes centros poblados a nivel del distrito propuesto de Mayapo, se efectúa a través de carretera asfaltada y trochas carrozables; esta última en mal estado de conservación, y falta de culminación; requiriendo la conservación y mantenimiento especialmente en época de lluvia, lo cual incide negativamente en el desarrollo socio-económico de la zona.

La red vial terrestre, articula a la futura capital del distrito centro poblado Mayapo con los diferentes centros poblados; y localidades importantes como: Llochegua, Sivia, San Francisco, Tambo y Ayacucho.

Asimismo, cuenta con una red fluvial (servicio de botes con motor fuera de borda) que se desplazan a través del río Apurímac y Mantaro; que permite una comunicación con los centros poblados ubicados en ambas márgenes de estos ríos.

La red vial con que cuenta el ámbito del distrito, está constituida por lo siguiente:

**CUADRO 9  
DISTRITO PROPUESTO DE MAYAPO: PRINCIPALES CULTIVOS TRANSITORIOS, SEGÚN NUMERO DE UNIDADES AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE AÑO 2015**

RUT,(	DISTANCIA Km.	TIPO DE CARRETERA
Ayacucho - San Francisco	172	Asfaltado-Afirm.
San Francisco - Sivia	30	Afirmado
Sivia - Llochegua	25	Asfaltado-Afirm.
Llochegua - Mayapo	15	Asfaltado-Afirm.
Mayapo - Junín Libertad	10.	Trocha
Mayapo-Buenos Aires	05	Trocha

**FUENTE:** Municipalidad Distrital de Llochegua - Unidad de Transporte, Año 2015. Municipalidad Centro Poblado Mayapo, año 2015.

**11. Servicio de Telecomunicaciones:**

Los centros poblados de Mayapo, Junín Libertad y Buenos Aires cuentan con cabinas de teléfono fijo, que permite una comunicación a nivel regional y nacional durante las 24 horas del día. Del mismo modo, existe el sistema celular de MOVISTAR y CLARO a nivel del centro poblado de Mayapo.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

En los centros poblados antes mencionados existen señales de transmisión de canales de televisión 3, 4, 5, 7 y 913 y el sistema de Tele Cable de la Empresa DIRECTV; asimismo el centro poblado de Mayapo cuenta con una radio de frecuencia RPM.

## 12. Instituciones

### 12.1 Instituciones Públicas

La presencia de instituciones públicas, que prestan servicios en el nuevo ámbito territorial es bastante limitada. Sin embargo, algunas vienen ejecutando obras de poco impacto socio económico como: FONCODES (defensa ribereña e infraestructura educativa), Proyecto Especial Sierra Centro Sur (defensa ribereña), Ministerio de Agricultura - SENASA (apoyo técnico en sanidad agrícola), Gobierno Regional Ayacucho (infraestructura vial y educativa), Municipalidad de Centro Poblado de Mayapo (servicio de hechos vitales), Municipalidad Distrital de Llochegua (infraestructura de ornato urbano, desagüe y educativa), Ministerio de Vivienda (infraestructura de ornato), DEVIDA (infraestructura deportiva y vivienda comunal), Programa Juntos, Pensión 65, Qaly Warma, Cuna Mas

### 12.2 Instituciones privadas

Entre ellas: Productores de café y cacao, Empresa cacao "VRAE"; acopiador de cacao y café, ONG. CEDRO; brindan apoyo al cultivo de productos sustitutos de la hoja de coca.

### 12.3 Otras instituciones

Además, existen organizaciones de base que contribuyen al desarrollo socio económico de la zona, estas son: Comités de Autodefensa, Club de Madres, Instituciones Deportivas, Instituciones Religiosas, etc.

Del mismo modo, el incremento permanente de la población de los diferentes centros poblados que conforman la propuesta; se debe a la presencia del Ejército Peruano y la Policía Nacional del Perú como instituciones tutelares del proceso de pacificación.

## 13. Vivienda

**CUADRO 10  
 DISTRITO PROPUESTO DE MAYAPO: TOTAL VIVIENDA, SEGÚN CENTRO POBLADO, AÑO 2015.**

CENTRO POBLADO	TOTAL VIVIENDAS
TOTAL	1010
Mayapo	640
Junín Libertad	164
Buenos Aires	80
Unión Progreso	50
Rosario Santillana	46
Virgen Ccasa	30
TOTAL	1010
Mayapo	640

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

Junín Libertad	164
Buenos Aires	80
Unión Progreso	50
Rosario Santillana	46
Virgen Ccasa	30

FUENTE: INEI - Censos Nacionales 2007. Municipalidad Centro Poblado Mayapo, año 2015. Puesto de Salud Centro Poblado Mayapo

#### 14. Servicios Básicos:

**Agua:** el 75.0% de las viviendas particulares, aproximadamente tienen servicio de red pública de agua entubada a domicilio; y el 25.0% hace uso de pilón, río, pozo, acequia, vecinos y otros, aproximadamente. Los centros poblados, que cuentan con el servicio de agua instalado a domicilio son: Mayapo, Junín Libertad, Buenos Aires, Unión Progreso y Rosario Santillana; el resto utiliza otras fuentes de manantes.

**Desagüe:** Los diferentes centros poblados involucrados en el ámbito distrital, carecen de la cobertura de este servicio; con excepción del centro poblado de Mayapo, que si cuenta con el servicio de desagüe. Los otros centros poblados solo cuentan con instalación de letrinas. Este servicio es deficiente, lo que constituye un problema para la salud de los pobladores del futuro distrito, requiere mayor atención de parte del Estado.

**Energía eléctrica:** en el ámbito de la nueva jurisdicción; el 75.0% dispone de energía eléctrica; solo el 25.0% no dispone (utiliza motor de gasolina y/o batería). La energía instalada en los domicilios es monofásica que no sirve para el uso industrial; lo cual incide en contra del desarrollo de los pueblos. En la actualidad, solo tiene instalado este servicio los centros poblados de Mayapo, Junín Libertad, Buenos Aires y Rosario Santillana, proveniente de la Central Hidroeléctrica del Mantaro.

#### 15. Evaluación de los requisitos:

**CUADRO 11  
REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN LEY Nº 27795 PARA EL CASO DEL ÁMBITO  
PROPUESTO COMO DISTRITO**

REQUISITOS	ANALISIS
<b>Opinión mayoritaria de la población involucrada y autoridades según lo establecido en la Ley y Reglamento.</b>	<p>La propuesta de creación del distrito de Mayapo, es promovida por el Comité de Distritalización de Mayapo, y se desprende del actual distrito de Llochegua, en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.</p> <p>La información técnica ha sido proporcionada en su integridad por el Comité de Distritalización de Mayapo. La idea y proyecto de creación del distrito de Mayapo, nace de la población involucrada.</p> <p>Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°. 028-2018-GRA/CR de fecha 25 de abril del 2016, el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - DECLARA de INTERES REGIONAL, en materia de Demarcación Territorial la Creación del Distrito de Mayapo, Provincia de Huanta, Región de Ayacucho</p>

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

<p><b>El volumen de la población total del ámbito propuesto (...)</b>  <b>Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural:</b>  <b>Costa: mayor a 12,000 hab.</b>  <b>Sierra: mayor a 3,800 hab.</b>  <b>Selva: mayor a 4,000 hab..</b></p>	<p>El ámbito del distrito de Mayapo cuenta con una población de 5,050 habitantes, sobrepasando los niveles mínimos para creación de distrito en la sierra del Perú, el cual es de 3,800 habitantes para la sierra. (Proyecto de Ley No 6487/2020-CR)</p>
<p><b>La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos períodos intercensales o del último período intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.</b></p>	<p>La tasa de crecimiento poblacional del distrito de Mayapo, asciende al 2.6 % siendo ésta positiva para su desarrollo. (Proyecto de Ley No 6487/2020-CR)</p>
<p><b>La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales etc. o de un nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios, así como la organización de la población para la prestación de servicios sociales.</b></p>	<p>Existe una identidad cultural e histórica muy acentuada y que es base de una fuerte cohesión social interna. Los valores culturales y tradicionales se manifiestan a través de aspectos sociales, como la vigencia de costumbres, folklore y festividades que contribuyen a la conservación de la identidad cultural de la población.          La identidad cultural de los habitantes del distrito propuesto, está constituido por el 78.0% de personas que hablan el idioma quechua; 17.0% castellano y 5.0% otras lenguas. Es decir, la mayor población habla el quechua por su origen de procedencia de familia etnolingüística quechua.          Este contexto garantiza la cohesión entre los centros poblados adherentes al proyecto. (Proyecto de Ley No 6487/2020-CR)</p>
<p><b>La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.</b></p>	<p>Existe la demanda de una adecuada prestación de servicios administrativos, actualmente pertenece a la provincia de Huanta y distrito de Lochehua, lo cual imposibilita una atención eficiente en cuanto a los servicios municipales y otras como judiciales, políticas, agrarias, de salud, etc. (Proyecto de Ley No 6487/2020-CR)</p>

**16. Criterios Básicos:**

**CUADRO 12**

**La iniciativa legislativa para la creación de distrito, cumple con los criterios básicos. Como la base de su priorización.**

CRITERIOS -SIERRA	MINIMO	DATOS	
Población mínima total	+ 3,800	Según el censo es de 5,050 habitantes	Cumple

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

<b>Población de la capital del Distrito Centro Poblado Mayapo</b>	+1,500	Según INEI - Censo 2015 es de 3200 habitantes.	Cumple
<b>Tasa de crecimiento</b>	Tasa de crecimiento	Según INE-Ayacucho 2018 es de 2.6 %	Cumple
<b>Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°. 028-2018-GRA/CR de fecha 25 de abril del 2016, el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - DECLARA de INTERES REGIONAL, en materia de Demarcación Territorial la Creación del Distrito de Mayapo, Provincia de Huanta, Región de Ayacucho</b>	si	Favorable	Cumple
<b>No afectar a las áreas de Protección.</b>	No existen	No	cumple

### 17. La iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Mayapo

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad e interés público, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública, necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren como hechos dicho de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo de la Provincia de Huanta de la región de Ayacucho, con fines de demarcación territorial.

Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Mayapo

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades responsables, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

En el caso de la presente propuesta legislativa se establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en la provincia de Huanta, a fin de crear el nuevo distrito de La iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Mayapo.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

## **18. Antecedentes que sustentan la creación del distrito de Mayapo**

El antecedente más cercano para la creación del nuevo distrito de Mayapo de la Provincia de Huanta de la región de Ayacucho, es el Acuerdo de Consejo Regional N°. 028-2018-GRA/CR de fecha 25 de abril del 2016, mediante el cual GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - DECLARA de INTERÉS REGIONAL, en materia de Demarcación Territorial la Creación del Distrito de Mayapo, Provincia de Huanta, Región de Ayacucho.

### **V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA**

La aprobación de este proyecto de Ley, no supone una modificación de competencias de los entes responsables ni una eliminación de los requisitos señalados, tampoco una exoneración de procedimiento y requisitos en la normativa vigente para la creación de distritos, tampoco demanda recursos adicionales del tesoro público.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

### **VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

La presente proposición legislativa tiene carácter declarativo. En ese sentido, tiene por finalidad exhortar al Poder Ejecutivo sobre la necesidad de crear el distrito de Mayapo, en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, en el marco de lo establecido en la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y sus modificatorias. En consecuencia, una norma de carácter declarativa facilita el camino para que las instancias competentes, inicien las acciones que permitan la creación del distrito de Mayapo.

Una norma de carácter declarativo, como la que se propone, no genera gastos al erario nacional. Sin embargo, facilita la atención al pedido de la población asentada en los seis (6) centros poblados que promueven la creación del distrito de Mayapo.

Finalmente, una eventual creación del distrito de Mayapo, permitirá acercar y mejorar los servicios públicos que brindan por competencia y función de las municipalidades del país, dado que contarán como recursos necesarios para garantizar la dotación de los servicios públicos de calidad a la población.

### **VII. CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO**

La propuesta se encuentra concordada a la Primera Política del Estado, referido al “Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho y así como está enmarcada en la Octava Política de Estado, referido a la “Descentralización Política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido de nuestro país”

### **VIII. CONCLUSION**

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización y Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN del Proyecto de Ley 6487/2020-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6487/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**

## **LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE MAYAPO**

**Artículo único.** Declaración de interés nacional

Declarase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones

Lima, 17 de febrero de 2021